

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



**LINEAS DE INVESTIGACION PARA LA ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNAM**

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

MOQUEGUA - 2021

LÍNEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

GENERALIDADES

La Universidad Nacional de Moquegua a través de Vicepresidencia de Investigación coordina con cada escuela profesional de la UNAM para evaluar, actualizar y ratificar las líneas de investigación prioritarias, las cuales corresponden a las áreas del conocimiento de la escuela profesional de derecho y atienden las necesidades de investigación de la región y del país. Las líneas de investigación se definen, ratifican y evalúan con base en la Guía práctica para la: identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación del CONCYTEC cada tres (3) años, al término de los cuales el número y nominación de éstas pueden variar después de su evaluación y son aprobados mediante una resolución de Comisión Organizadora de la UNAM. Las líneas de investigación evaluadas y ratificadas tienen pertinencia con las necesidades de la región y contribuyen a solucionar los problemas de la región y el país.

I. FINALIDAD

Orientar los recursos financieros para el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación que atienden las necesidades y contribuyen a la solución de los problemas de la región y del país, concordante con la misión institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

II. OBJETIVO

Orientar de manera eficiente los recursos destinados a la investigación y a la generación de conocimiento científico entorno a las necesidades de la región, con la finalidad de plantear alternativas de mejora y solución a los problemas de la región y del país, promovidos por los docentes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Moquegua.

III. ALCANCE

Es de aplicación para todos los docentes, estudiantes, egresados y funcionarios inmersos en la gestión de la investigación de la escuela profesional de derecho de la Universidad Nacional de Moquegua.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- b) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- f) Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

- g) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- h) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- i) Ley del Canon y sus modificatorias, Ley 27506.
- j) Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, aprobado resolución de Comisión organizadora N°0093-2021-UNAM.
- k) Reglamento General de Investigación, aprobado resolución de Comisión organizadora N° 437-2021-UNAM.
- l) Reglamento para la formulación y ejecución de proyectos de investigación de la UNAM, aprobado resolución de Comisión organizadora N° 527-2021-UNAM.

V. DEFINICION DE TERMINOS.

5.1. Área de investigación

Un punto de partida clave para la identificación de las líneas de investigación es determinar las áreas de investigación de la escuela profesional. El área de investigación es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las instituciones de investigación, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.

5.2. Línea de investigación

Una línea de investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

5.3. Identificación de las líneas de investigación

La identificación es un proceso clave para fortalecer la investigación de las instituciones de investigación y para orientar los esfuerzos de los investigadores a temas de interés regional, nacional o incluso internacional.

5.4. Categorización de las líneas de investigación

La categorización permite determinar el grado de madurez de una línea de investigación, así como el impacto de las investigaciones. Por lo tanto, este proceso es importante para identificar las fortalezas en investigación en ciencia y tecnología de las instituciones de investigación.

5.4.1. Línea de investigación consolidada

Tiene un grado de madurez alto, con publicaciones en revistas indizadas de impacto internacional, proyectos de investigación con financiamiento externo de fondos concursables, derechos de propiedad intelectual y patentes, tesis de pregrado, licenciatura y posgrado, e instalaciones adecuadas y con equipamiento altamente sofisticado. Evidencia continuidad por su trayectoria en el tiempo y la sostenibilidad de su

aporte científico. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional o internacional.

5.4.2. Línea de investigación por consolidar

Tiene un grado de madurez medio, con publicaciones en revistas indizadas de impacto nacional, proyectos de investigación con financiamiento interno o externo de fondos concursables, solo tesis de pregrado y licenciatura, cuenta con instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación. El impacto de las investigaciones tiene alcance regional y nacional.

5.4.3. Línea de investigación emergente

Tiene un grado de madurez bajo con publicaciones en revistas no indizadas, no cuenta con financiamiento interno ni externo de fondos concursables, tiene un número reducido de tesis y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.

5.5. Priorización de las líneas de investigación

La priorización es el proceso por el cual una institución determina cuáles son las líneas de investigación que se desea impulsar con mayor énfasis y que pueden tener mayor impacto en su región y proyección nacional o internacional.

**VI. DISPOSICIONES GENERALES
Escuela profesional de derecho**

Cuadro 1. Líneas y áreas de investigación de la escuela profesional de derecho.

DEPARTAMENTO/AREA	AREA DE INVESTIGACION	LINEA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS
Escuela Profesional de Derecho	Al.1: Derecho Público	LI. 1: Derecho administrativo y gestión pública	Comprender los límites de la acción del Estado y los derechos del ciudadano en prestación de los servicios públicos, a partir del análisis, razonamiento, argumentación e investigación jurídica y del uso adecuado de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
		LI. 2: Defensa de Derechos humanos, ambientales y laborales	Promover la educación y defensa de los derechos humanos, preferentemente de poblaciones vulnerables, ante organismos nacionales e internacionales aplicando la normativa legal y procesal en materia constitucional y laboral, promoviendo la defensa del medio ambiente; a partir del análisis, razonamiento, argumentación e investigación jurídica y del uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
		LI. 3: Derecho penal y procesal penal	Promover la protección y defensa de bienes jurídicos individuales y sociales aplicando los principios de la razonabilidad y proporcionalidad; así como promover la defensa de personas naturales y jurídicas sometidas a procesos penales, utilizando estrategias de litigación, a partir del análisis, el razonamiento y la argumentación e investigación jurídica.
	Al.2: Derecho privado	LI. 4: Derecho civil y procesal civil	Promover la autonomía de la voluntad como base esencial de las relaciones jurídicas en el ámbito privado, a partir del cual se crean, extinguen, modifican y regulan

			las relaciones civiles entre las personas naturales y jurídicas; a partir del análisis, razonamiento, argumentación, investigación jurídica y del uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
		LI. 5: Derecho empresarial	Promover y defender los derechos constitucionales de la empresa y velar por el cumplimiento de las responsabilidades jurídicas tributarias, laborales, civiles y penales de esta; a partir del análisis, razonamiento, argumentación e investigación jurídica y del uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

VII. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la promoción, evaluación y ratificación de las líneas de investigación:

- a) Vicerrectorado de investigación
- b) Vicerrectorado académico
- c) Escuela profesional de derecho de la UNAM
- d) Instituto para el desarrollo del Perú (IINDEP)
- e) Órganos de apoyo y dependencias de la UNAM inmersos en la gestión de la investigación

VIII. VIGENCIA

Las líneas de investigación entran en vigencia una vez aprobado con acto resolutorio y tiene vigencia por un periodo de 03 años

IX. EVALUACION Y ACTUALIZACION

Las líneas de investigación pueden ser identificadas, evaluadas y actualizadas a solicitud de la escuela profesional de derecho o evaluadas y actualizadas cada 3 años por la Vicepresidencia de Investigación quien en coordinación con la escuela profesional de derecho se encargará de la evaluación y actualización siguiendo los lineamientos de la Guía práctica para la: identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación del CONCYTEC.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Mientras se conforman los órganos de gobierno y se designen al Rector y Vicerrectores, las funciones serán asumidas por la comisión organizadora de la UNAM.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la UNAM.

Segunda. El VRI resolverá todos aquellos aspectos de su competencia no contemplados en las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la UNAM.

Tercera. Una vez aprobada la incorporación de la escuela Profesional de Derecho en la UNAM, las líneas de investigación serán incorporadas dentro de las líneas de investigación de las escuelas profesionales de la UNAM.